

## LO DIGITAL ES REAL

## iERRADIQUEMOS LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LAS

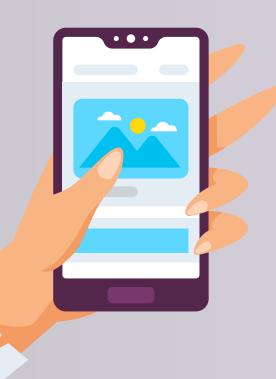
### TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN!

Se le conoce como "Ley Olimpia" a la iniciativa de la activista Olimpia Coral Melo para considerar como delito la violencia contra la intimidad sexual en medios digitales, de la cual fue víctima. Comúnmente es realizada contra mujeres, debido a la hipersexualización de su cuerpo.

### Ahora es un delito:

- Publicar contenido digital sexual de una persona sin su consentimiento, incluso cuando se haya obtenido con su voluntad. La pena aumentará si se tenía con la víctima alguna relación; o si se cometió con fines lucrativos o en su calidad de persona servidora pública.
- Publicar contenido digital sexual de actos íntimos que se obtenga sin el permiso de las personas involucradas.
- Exigir a alguien enviar contenido digital sexual bajo la amenaza de publicar otro que previamente le haya compartido.

La pena incrementará cuando la víctima sea menor de 18 años.



# SIGAMOS TRABAJANDO POR LA NO VIOLENCIA

¿Tienes dudas? ¡Acércate a la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia!

unidad.genero@ieem.org.mx 7222757300 extensiones 7018 y 7019

#### Referencias:

Frente Nacional para la Sororidad (S.f.), y Código Penal del Estado de México, artículos 211 Ter, Quater y Quinquies.

